

## PROGRAMA DE FOMENTO A LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS EN NIÑOS Y JÓVENES MEXICANOS

### Convocatoria 2017

La Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), establece como principio orientador, el apoyo a las actividades científicas y tecnológicas señalando, como base de una Política de Estado, el incremento de la capacidad científica, tecnológica y la formación de investigadores para resolver problemas nacionales fundamentales, que contribuyan al desarrollo del país y, por ende, a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) de conformidad con lo dispuesto en las atribuciones que le confiere la Ley de Ciencia y Tecnología y su Ley Orgánica, en el marco del Programa de Becas de Posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad, prevé diversas acciones y programas, que atienden entre otros, el fomento de vocaciones científicas y tecnológicas en la niñez y juventud mexicana.

Con el propósito de poner en contacto directo la ciencia y la tecnología con los jóvenes, a través de prácticas y actividades coordinadas y desarrolladas preferentemente por científicos y académicos a nivel nacional, el CONACYT ha diseñado un conjunto de estrategias para promover, difundir, fomentar y estimular en niños y jóvenes talentosos de todos los niveles académicos, vocaciones por la actividad científica y tecnológica, a través de propuestas institucionales.

En virtud de lo antes expuesto, el CONACYT

### CONVOCA

A Instituciones de educación superior, centros de investigación y difusión científica y tecnológica, organizaciones sociales y gubernamentales, laboratorios y universidades y empresas públicas y privadas, que cuenten con inscripción o preinscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECyT), para participar en el proceso de selección para obtener apoyo del CONACYT para la realización de programas orientados al fomento de vocaciones científicas y tecnológicas de jóvenes estudiosos nacionales, atendiendo lo señalado en la presente convocatoria.

### EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el

CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física.

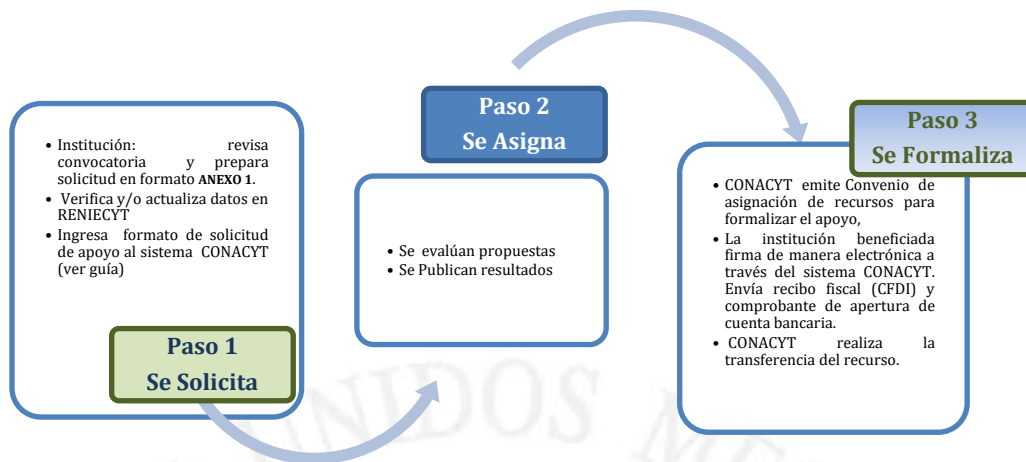
La institución deberá observar en la selección de personas a proponer en la presente convocatoria, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo.

### BASES

1. Presentar solicitudes institucionales. La institución deberá contar con inscripción o preinscripción en el RENIECYT.
2. Solicitar el apoyo en alguna de las siguientes modalidades:
  - a) Apoyo para incrementar la participación de niños y jóvenes en actividades regionales, estatales y locales para fomentar las vocaciones científicas y tecnológicas.
  - b) Apoyo para la participación en Cursos Específicos (post licenciatura) de 4 hasta 8 meses propuestos por instancias locales y estatales, vinculados a la formación de capital humano de alto nivel que responda a necesidades específicas de un sector.
  - c) Apoyo para la realización de cursos que fomenten vocaciones científicas y tecnológicas en jóvenes y niños de manera permanente y sistemática.
  - d) Apoyo para la participación de jóvenes en eventos locales, estatales y regionales, orientados a fortalecer la creatividad y capacidad de innovación de niños y jóvenes mexicanos para presentar prototipos y/o trabajos de investigación en los que haya participado.
  - e) Apoyo para incrementar metodologías para la identificación y desarrollo de talentos en etapas iniciales de enseñanza.
  - f) Otras modalidades no consideradas, que atiendan al objeto de la presente convocatoria.
3. Se dará preferencia a las solicitudes que consideren alguno de los siguientes aspectos:
  - **Ampliar** la cobertura de programas institucionales existentes.
  - **Beneficiar** cada año un mayor número de jóvenes talentosos, interesados en continuar estudios de posgrado en México o en el extranjero.
  - **Involucrar** a un mayor número de instituciones académicas en el desarrollo del programa de fomento a vocaciones científicas y tecnológicas.

- **Contar** con aportaciones complementarias al presupuesto institucional asignado para el mismo propósito.

4. El Proceso general de asignación de apoyos atiende a tres pasos fundamentales:



#### A. Presentación de Solicitudes.

1. La solicitud debe subirse al portal de CONACYT de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, en el **“Formato para presentación de solicitud de apoyo”** correspondiente, en los tiempos señalados y deberá contener la siguiente información:
  - a) Datos de representante legal, quien deberá corresponder con el nombre que aparece en el RENIECYT.
  - b) Datos de domicilio, registrado en el RENIECYT o actualizado según el caso.
2. Las solicitudes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos indicados en las presentes bases. Una vez concluido el periodo para envío de documentos, no se aceptarán modificaciones o información complementaria a las solicitudes presentadas.

Los proponentes se obligan a realizar las modificaciones presupuestales que surjan a partir de la evaluación de las solicitudes.

3. El recurso solicitado se deberá ejercer dentro del año fiscal (diciembre de 2017).
4. Entregar toda la documentación requerida no garantiza el otorgamiento del apoyo.

5. El CONACYT se reserva el derecho de rechazar las solicitudes que no cumplan con lo señalado.

## **B. Criterios de Selección.**

Las propuestas institucionales que cumplan con los requisitos señalados serán revisadas por un grupo de trabajo interno, con base en los siguientes criterios:

- La calidad de la propuesta y su congruencia con el objeto de la presente convocatoria.
- El periodo de realización de la propuesta.
- El alcance e impacto de la propuesta.
- Los resultados de desempeño de la entidad proponente en años anteriores.
- El porcentaje de cofinanciamiento; compromiso y esquema de contratación en los casos que se considere.

## **C. Formalización**

La formalización consiste en la suscripción del Convenio de Asignación de Recursos (CAR) por el CONACYT en cada propuesta autorizada, y la entrega de la documentación complementaria en la que se establecen las condiciones de los apoyos y compromisos de las partes conforme a la normatividad aplicable. Para la formalización se requiere contar con la constancia de inscripción definitiva en el RENIECYT.

El CONACYT no podrá formalizar el apoyo con aquellos proponentes que cuenten con adeudos pendientes o compromisos que, ya no estando vigentes, aún se encuentren sin finiquitar.

## **D. Causales por las que no se considerará la solicitud para evaluación:**

- Solicitudes que se entreguen fuera del sistema del CONACYT, en formato diferente al establecido, incompletas o en tiempo y lugar diferente a los indicados en la presente convocatoria.
- Solicitudes de apoyo individual.
- Solicitudes de aquellos proponentes que tengan su inscripción a RENIECYT vencida.
- Apoyos para el mismo concepto en otros instrumentos y/o fondos del CONACYT.
- Adeudos de apoyos anteriores y/o falta de entrega de informes técnico y financiero.
- Conflictos pendientes con CONACYT y/o sus Fondos, derivados de apoyos anteriores.



### E. Rubros no elegibles

- Apoyo para realizar o cursar programas de idiomas, cursos propedéuticos o de homologación académica, participación en Congresos, Seminarios, Ferias, etc. en calidad de asistentes.
- Gastos para la conformación de grupos o redes y/o de administración.
- Publicación de revistas, artículos, libros o videos y/o elaboración de páginas web.
- Pasajes y viáticos de acompañantes.
- Obra civil (construcción, adecuación o adaptación de inmueble), ni adquisición de equipo mayor.
- Arrendamiento de Hosting de plataforma.
- Adquisición o arrendamiento de inmuebles o vehículos.
- Equipamiento de oficinas o laboratorios.
- Pago de gastos indirectos (Luz, agua, impuestos, etc.)
- Todos aquellos que no hayan sido considerados en el desglose financiero de la propuesta presentada.

## CALENDARIOS DE RECEPCIÓN

PRIMER PERIODO	
Publicación de convocatoria	17 de enero de 2017
Formato de solicitud electrónico disponible a partir de:	17 de enero de 2017
Periodo de recepción de solicitudes	20 de enero al 24 de febrero de 2017 a las 18:00 hrs.
Publicación de los Resultados	10 de marzo de 2017
Formalización	A partir de la publicación de resultados y no deberá exceder de 40 días hábiles.  En caso contrario, la aprobación del proyecto quedará cancelado.

<b>Transferencia de recursos económicos</b>	<b>10 días hábiles posteriores a la firma del Convenio y entrega de la documentación completa, señalada para realizar la transferencia del recurso autorizado</b>
<b>Inicio del Apoyo</b>	<b>Con base en el calendario establecido en el anexo del Convenio de asignación de recursos</b>

### CONSIDERACIONES GENERALES

1. Para capturar la propuesta en el [“Formato para presentación de solicitud de apoyo”](#) puede consultar la [“Guía de llenado de Solicitud”](#).
2. Los proponentes podrán presentar hasta tres solicitudes de apoyo.
3. La asignación de recursos para 2017 tiene como objetivo incrementar la eficiencia del gasto mediante la aplicación de la Metodología de Presupuesto Base Cero (PBO), por lo que no se aceptarán solicitudes de Programas susceptibles de apoyo a través del FORDECyT – Apropiación Social de la Ciencia.
4. Las solicitudes serán evaluadas con base en el cumplimiento de los requisitos señalados y la disponibilidad presupuestal del CONACYT, buscando en todo momento realizar una distribución equitativa a nivel nacional e institucional del mismo.
5. Las instituciones que resulten beneficiadas se comprometen a mantener actualizada su información en RENIECYT durante la vigencia del apoyo.
6. Cuando la institución solicitante haya iniciado su programa previamente a la asignación del apoyo, solamente se reconocerá como ejercicio del recurso el periodo comprendido durante la vigencia del Convenio de Asignación de Recursos, misma que no podrá exceder al 31 de diciembre de 2017.
7. El proponente, bajo protesta de decir verdad, declarará en el formato de solicitud, que la propuesta que presenta no ha tenido ni tiene apoyo o financiamiento de un programa o instrumento del CONACYT.
8. Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología, las reglas de operación de los Programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.
9. La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas.
10. De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el CONACYT manifiesta que los requisitos y preferencias, así como los criterios, consideraciones y disponibilidad presupuestal indicados en la presente Convocatoria, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de propuestas, sin que influyan o

intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, edad, género, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.

## **TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ**

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Cualquier incumplimiento a dichos principios o compromisos asumidos en el marco del Convenio de Asignación que en su caso se formalice, será motivo de cancelación del apoyo.

### **Información Adicional**

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente Convocatoria, las personas interesadas pueden dirigirse a:

**Arely Zaragoza**      [aszaragozah@conacyt.mx](mailto:aszaragozah@conacyt.mx)

**Ivonne Olivares**      [iolivares@conacyt.mx](mailto:iolivares@conacyt.mx)

La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa del solicitante a los términos y demás normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.

**Emitida en la Ciudad de México el 17 de enero de dos mil diecisiete.**